

AUTOS: ORTIZ PAOLA ALEJANDRAE.R.D.S.H.D.C.DE LA TORRE CACERES
JUAN CARLOSS.V.

CS-02979-JP-2025

Cipolletti, 23 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "**ORTIZ PAOLA ALEJANDRAE.R.D.S.H.D.C.DE LA TORRE CACERES JUAN CARLOS' S/ VIOLENCIA**" (Expte N° CS-02979-JP-2025)", puestas a resolver y de las que,

RESULTA:

Que en fecha 18/11/2025 se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos, en virtud de la denuncia realizada por la Sra. O.P.A. en representación de su hijo D.T.F.J contra el Sr. D.L.T.C.J.C., elevada a consideración.

Que en la misma fecha se dispone la INTERVENCION del EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO de la presente Unidad Procesal, a fin de la realización de un informe de riesgo de la situación familiar y mas precisamente del niño D.T.F.J .

Que en fecha 27/11/2025 se acumulan los autos caratulados: "**DE LA TORRE CACERES JUAN CARLOS EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS D.T.F.J Y D.T.S. C/ ORTIZ PAOLA ALEJANDRA S/ VIOLENCIA**" (Expte N° CS-03067-JP-2025)", en razon de la denuncia realizada por el Sr. D.L.T.C.J.C. en representación de sus hijos D.T.F.J Y D.T.S. contra la Sra. O.P.A.. Informando los nuevos hechos denunciados, al EQUIPO INTERDISCIPLINARIO interviniente a fin de que tome conocimiento.

Que en fecha 23/12/2025 se agrega informe del **EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO**.

Analizados los términos de la denuncia formulada, y conforme las resultas de la intervención llevada a cabo por el Equipo Interdisciplinario, advierte la suscripta que de la situación denunciada por las partes y en razón de lo que surge del informe del ETI, no se evalúa al momento de la intervención un posicionamiento de las partes que ameriten medidas de protección entre las mismas.

Asimismo, se trata de problemáticas en torno a la comunicación y crianza de los hijos menores de edad de los mismos, en razón de ello en caso de estimarlo pertinente, hágase saber que deberá ocurrir por la vía judicial que estime corresponder. NOTIFIQUESE por OTIF.

En consecuencia dispongo, DESESTIMAR las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a las partes que con relación al REGIMEN DE COMUNICACION, ALIMENTOS y todo lo relativo a sus HIJOS, deberán dar inicio a las acciones de fondo pertinentes, pudiendo requerir de modo gratuito asistencia letrada a través de las Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) - en cuyo caso deberá presentarse con tiempo suficiente para que se le pueda asignar un defensor y contar con el asesoramiento de un abogado-. Presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdEP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684..-

Oportunamente, archívese.

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7